

0247-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y seis minutos del veintiseis de octubre de dos mil veinte.

Conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSE, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO UNIDO celebró el día diez de octubre del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea cantonal de MORAVIA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORAVIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
301770175	ANA ISABEL ROBLES CASCANTE	PRESIDENTE PROPIETARIO
104530270	WALNERG GERARDO COGHI ARIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
115660557	LEDA SOFIA COGHI ROBLETO	TESORERO PROPIETARIO
116580597	ARANTXA COGHI ROBLETO	PRESIDENTE SUPLENTE
301620262	MARCO ANTONIO CASTILLO ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
114700354	ANA GRICELDY VALVERDE ROBLES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302670462	RODRIGO HUMBERTO CAMPOS HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO
115680585	LORENA IXQUIC COGHI ROBLETO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
301770175	ANA ISABEL ROBLES CASCANTE	TERRITORIAL
117560881	DAVID ALBERTO SOTO CABRERA	TERRITORIAL
116580597	ARANTXA COGHI ROBLETO	TERRITORIAL
301620262	MARCO ANTONIO CASTILLO ROJAS	TERRITORIAL
115660557	LEDA SOFIA COGHI ROBLETO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. N.º 244-2018, partido Pueblo Unido
Ref., No.: 2261-01706, 2267-01730-**2020**